



# UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario  
N° 144-2021-CU-UNAP  
Iquitos, 03 de setiembre de 2021

**VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 31 de agosto de 2021, que acordó autorizar las sustentaciones de tesis y trabajo de suficiencia profesional, en la modalidad virtual y presencial en todas las Facultades Académicas de la UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, debido a la pandemia por la COVID-19, las sustentaciones de tesis o trabajo de suficiencia profesional se vieron interrumpidos, desarrollándose de manera virtual desde el inicio de las restricciones decretadas por el gobierno nacional, para salvaguardar la vida y la salud de los estudiantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la Ley Universitaria N° 30220, señala la autonomía académica que implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que establece la reanudación de actividades económicas incluidas en la Fase 2, entre otras, la apertura de servicios de análisis técnicos, investigación y desarrollo científico – CIU Rev. 4 – 7120”, cuya implementación resultaría viable en tanto se cumpla con la normativa regulada a través de los “Lineamiento para la vigilancia de la salud en los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobado por Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, así como los protocolos sectoriales cuando el sector los haya emitido, debiendo asimismo elaborar su “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 31 de agosto de 2021, acordó autorizar las sustentaciones de tesis o trabajo de suficiencia profesional en todas las Facultades Académicas de la UNAP, en la modalidad virtual y presencial, respetando los protocolos de bioseguridad para prevenir el contagio de la COVID-19;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar, a partir de la fecha, las sustentaciones de tesis o trabajo de suficiencia profesional en todas las Facultades Académicas de la UNAP, en la modalidad virtual y presencial, respetando los protocolos de bioseguridad para prevenir el contagio de la COVID-19, en mérito a los considerando expuestos en la presente resolución.


**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que las autoridades competentes en esta materia, deben implementar los protocolos de bioseguridad para el desarrollo óptimo de las sustentaciones de manera presencial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Lastenia Ruiz Mesía  
RECTORA (e)



  
Kadhira Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL